



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 95095

Bogotá, D. C., cinco (05) de octubre dos mil veintitrés (2023).

LUIS MARIANO BATISTA RICO contra en contra de **MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA., GESTIÓN ACTIVA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, SAFCO LTDA; OSCUBAR LTDA** – en liquidación; **MAOSCUB & CIA LTDA** – en liquidación; **INDUSTRIAS Y CONTRATOS DEL GALLEGO & CIA LTDA** – en liquidación; **PROYSER DEL CARIBE LTDA** – en liquidación y **ORLOZ LTDA** – en liquidación.

Revisado el expediente, se encuentra que la apoderada de Monómeros Colombo Venezolanos, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Sala, remitió mensaje de datos, al que anexó las convenciones colectivas solicitadas por esta Sala (602 folios) y los contratos celebrados con Maosclub & Cia Ltda (38 folios).

Con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción, manifestaciones esenciales del derecho fundamental al debido proceso, se considera pertinente poner en conocimiento de la parte actora y de las demandadas la información allegada, a fin de que se pronuncien.

Siendo así, se Resuelve:

Secretaría ponga en conocimiento de la parte actora y las demandadas, por el término de tres (3) días, la documental aportada en 640 folios por la apoderada de Monómeros Colombo Venezolanos, para el ejercicio de su derecho de defensa, y contradicción y se pronuncien.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir.

Notifíquese y cúmplase.



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada